

Norma T.1.1.1.1.3.- Puertas batientes en accesos.

Las puertas batientes en los accesos cumplirán los siguientes requisitos:

1. Llevarán una barra de accionamiento, de lado a lado, por ambas caras y a una altura de 80 ± 5 cm.

2. Comprenderán un resorte o dispositivo de cierre automático que no exija un esfuerzo de apertura mayor de 38 N.

3. Será posible sustituir el dispositivo antes señalado por un cierrapuertas con retardo suficiente pa-

ra permitir el paso lento de una PMR con discapacidad motórica.

4. Las puertas batientes automáticas sólo podrán colocarse asegurando que no se vayan a utilizar por usuarios con discapacidad visual que marchen en sentido contrario al de su apertura. Para ello, se reforzará la señalización.

5. Si las PMR usuarias de silla de ruedas han de acceder por puertas batientes no automáticas, tendrán cada hoja con una luz libre de al menos 90 cm.

T.1.1.1.1.- ACCESOS

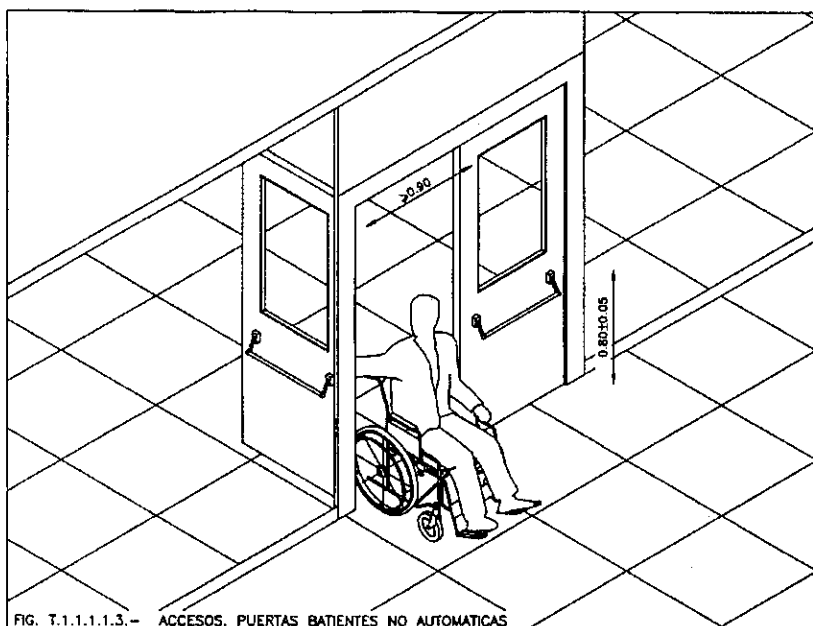


FIG. T.1.1.1.1.3.- ACCESOS. PUERTAS BATIENTES NO AUTOMATICAS

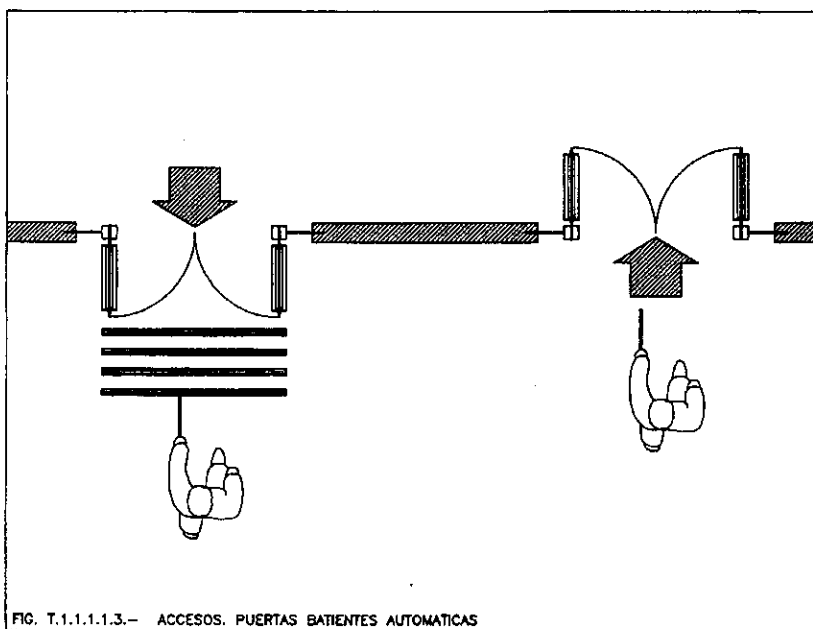


FIG. T.1.1.1.1.3.- ACCESOS. PUERTAS BATIENTES AUTOMATICAS